



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 45/2017/CM

Contrato Menor

COMUNICACIÓN

ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de Obra para REPARACIÓN DEL UMBRÁCULO SITUADO EN LAS INSTALACIONES DE VIVEROS ABEDUL

Con fecha 02/10/2017, la Tenencia de Alcaldía, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Enero de 2017, en el área de Régimen Interior, ha dictado la siguiente resolución:

ACTO: 2017003019 FECHA: 02/10/2017	ÓRGANO: Secretaría-Contratación
	CARÁCTER: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN SR. TENIENTE DE ALCALDE RÉGIMEN INTERIOR

Contrato Menor de Obra para REPARACIÓN DEL UMBRÁCULO SITUADO EN LAS INSTALACIONES DE VIVEROS ABEDUL

En fecha 13/09/2017, el Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Enero de 2017, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la **Obra de REPARACIÓN DEL UMBRÁCULO SITUADO EN LAS INSTALACIONES DE VIVEROS ABEDUL** cuyo precio ascendería a la cantidad de **4.958,68 € y 1.041,32 € de IVA.**

Visto que con fecha 13/09/2017, se emitió memoria de características técnicas por el Técnico Municipal D. Antonio Villegas F.-Infante.

Visto que con fecha 22/09/2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resultando que en fecha 25/09/2017 se publica en el Portal Web del Ayuntamiento dicha licitación.

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604560376021652en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 45/2017/CM

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser la más ventajosa económicamente ES ENERGETICA S.L. con una oferta de 5.467,00 € IVA incluido, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 29/09/2017.

Presentándose también las empresas siguientes con las ofertas correspondientes:

ALFONSECA CUEVAS, FRANCISCO 5.996,76 €

Esta Tenencia de Alcaldía con delegación en el área de Régimen Interior, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 20/01/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local,
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la Obra REPARACIÓN DEL UMBRÁCULO SITUADO EN LAS INSTALACIONES DE VIVEROS ABEDUL por importe de 5.467,00 Euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 171/61900 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. Adjudicar la Obra relativa a REPARACIÓN DEL UMBRÁCULO SITUADO EN LAS INSTALACIONES DE VIVEROS ABEDUL mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **ES ENERGETICA S.L.**, con N.I.F. **B-87275079 por un importe de 5.467,00 € IVA incluido** al ser la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese al Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios, al Jefe de Sección de Medio Ambiente y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604560376021652en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN**



**Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 45/2017/CM**

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 3 de octubre de 2017

**SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
SR. JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
PERFIL DEL CONTRATANTE**

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604560376021652en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>